CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: <u>j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 846

Palmira-Valle del Cauca, veinticinco (25) de mayo de 2023

PROCESO:	NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO REYES ROJAS
DEMANDADA:	DULEYMA LENIS RAMÍREZ
RADICACIÓN:	765203110001 -2022-00109- 00

En atención al informe secretarial que antecede, sería el caso fijar fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art 372 y 373 C.G.P, pero se evidencia que a través de auto del 18 de abril de los corrientes se ordenó oficiar a la NOTARÍA ÚNICA DE GINEBRA (V), a la NOTARÍA SEGUNDA DE BUGA (V); a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GINEBRA (V); y a la NOTARÍA VEINTITRÉS DE CALI (V), con el fin de que allegaran a este despacho registros civiles de nacimiento y de matrimonio.

Ahora bien, del estudio del expediente a la fecha solo se evidencia respuesta otorgada por la NOTARÍA SEGUNDA DE BUGA (V) en la que remiten a este despacho el registro civil de nacimiento de la señora DULEYMA LENIS RAMÍREZ, por lo que se hace necesario requerir a la NOTARÍA ÚNICA DE GINEBRA (V) para que remitan al despacho la escritura pública No. 271 del 28 de junio de 2019, correspondiente al divorcio protocolizado por los señores DIEGO FERNANDO REYES ROJAS Y DULEYMA LENIS RAMÍREZ, a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GINEBRA (V) para que remitan a este despacho el registro civil de nacimiento del señor DIEGO FERNANDO REYES ROJAS.; y a la NOTARÍA VEINTITRÉS DE CALI (V) para que alleguen el registro civil de matrimonio de los señores DIEGO FERNANDO REYES ROJAS y DULEYMA LENIS RAMÍREZ con indicativo serial No. 6121321.

Por lo anterior, se hace necesario requiere a las entidades mencionadas anteriormente, para el cumplimiento del auto fechado el 18 de abril de 2023 y que les fuera notificado oportunamente, en aras de obtener la documentación requerida para continuar con el respectivo trámite procesal.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la NOTARÍA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA (V), para que remitan al despacho la escritura pública No. 271 del 28 de junio de 2019, correspondiente al divorcio protocolizado por los señores DIEGO FERNANDO REYES ROJAS Y DULEYMA LENIS RAMÍREZ.

SEGUNDO: REQUERIR a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GINEBRA (V), para que remitan a este despacho el registro civil de nacimiento del señor DIEGO FERNANDO REYES ROJAS.

TERCERO: REQUERIR a la NOTARÍA VEINTITRÉS DE CALI (V) para que alleguen el registro civil de matrimonio de los señores DIEGO FERNANDO REYES ROJAS y DULEYMA LENIS RAMÍREZ con indicativo serial No. 6121321.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 040 de hoy 26 de mayo de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341738a61742e9678a736342c68a7fd9a701aad1b4894cea8664702d309586e1**Documento generado en 25/05/2023 05:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica